

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 24 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de Seguridad Social de un local sito en Avenida Conde de Vallellano núm. 1, esquina calle Dr. Blanco Soler de Córdoba, que formaba parte de la Dirección Provincial del Insalud.

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud, se cedió el uso por la Tesorería General de la Seguridad Social de un local sito en Avenida Conde de Vallellano, núm. 1, esquina calle Dr. Blanco Soler de Córdoba, de 312 m² de superficie, que formaba parte de la Dirección Provincial del Insalud.

El Servicio Andaluz de Salud ha solicitado la tramitación de expediente para la retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social, del citado inmueble dado que el centro quedó sin actividad a finales de 2014 tras la reubicación de las últimas dependencias allí instaladas, no estando previsto su uso para ninguno de los fines encomendados. La Consejera competente en materia de Salud ha prestado su conformidad expresa a dicha retrocesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social cedidos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se cedieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha procedido a la desafectación de los referidos locales mediante Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de mayo de 2016,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del local sito en Avenida Conde de Vallellano, núm. 1, esquina calle Dr. Blanco Soler, Córdoba, de 312 m² de superficie, que formaba parte de la Dirección Provincial del Insalud.

El citado inmueble consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con núm. 2000001984, adscrito al Servicio Andaluz de Salud. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Córdoba, con el número de finca núm. 39361, al tomo 942, libro 942 y folio 194, y su referencia catastral es 3140201UG4934S0001TO.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del local descrito en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de mayo de 2016

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía